

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00092-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.970

Santiago de Cali, octubre 20 de 2021

En atención a la solicitud presentada por las partes del proceso, el juzgado RESUELVE:

1)DAR POR TERMINADO este proceso EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, como lo manifiestan las partes del proceso en la su solicitud presentada de mutuo acuerdo.

2)SE ORDENA el levantamiento de las medidas previas que fueron decretadas sobre los bienes de propiedad del demandado.

Líbrese los OFICIOS comunicando lo pertinente.

3)ARCHÍVESE el proceso EJECUTIVO, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c37a92a3ae874a2c228f7e95f28e1ca27ea582c379935f56696fb3f1af3912**
Documento generado en 20/10/2021 04:24:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>